



SP/652

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **15 NOV 2018**

**VISTO:** la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de proveer vacantes existentes en ella;

**RESULTANDO:** I) que resulta necesario proveer una vacante de Intendente en el Escalafón F "Personal de Servicios Auxiliares" , Grado 8, Serie Servicios;

II) que la División Gestión Humana confeccionó las bases y el perfil para la realización del llamado correspondiente;

III) que procede designar a los representantes del jerarca que conformarán el Tribunal del referido llamado;

IV) que corresponde designar a los integrantes de la Comisión Electoral que llevará adelante la elección del miembro del Tribunal que actuara en representación de los funcionarios;

**CONSIDERANDO:** que la División Financiero Contable ratifica la existencia de la vacante a concursar;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los artículos 53 a 55 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 , el Decreto N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y la Resolución del Poder Ejecutivo 379/018 de 6 de agosto de 2018;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delgadas**

**RESUELVE:**

1°.- Dispónese el llamado a concurso de ascenso en la modalidad de oposición y méritos para proveer una vacante de Intendente, Escalafón F "Personal de Servicios Auxiliares, Grado 8, Serie Servicios.

2°.- Apruébanse las bases y perfil del cargo a proveer, los que se consideran parte integrante de la presente resolución.

3°.- Dispónese la reserva de las partidas presupuestales correspondientes a la vacante a concursar.

4°.- Designanse como representantes del Jeraarca para integrar el Tribunal de concurso al Cr. Adrián Dellepiane como titular y al Lic. Maximiliano Faluótico y a la Dra. Mariel Lorenzo como suplentes indistintos.

5°.- Convócase a la elección del representante de los funcionarios para integrar el Tribunal de concurso.



6°.- Designanse a los funcionarios de la División Gestión Humana Sres. Laura Estellano y Emiliano Ibarra para conformar la Comisión Electoral que llevará adelante el acto de elección mencionado.

7°.- Oficiese a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado a los efectos de la designación del veedor correspondiente.

8°.- Pase a la División Gestión Humana de la Presidencia de la República a sus efectos.

9°.- Comuníquese, notifíquese.

  
DR. MIGUEL A. TOMA  
Secretario de la  
Presidencia de la República

	<b>Bases del Llamado</b>	
---	--------------------------	---

**LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 – “PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES” del Inciso 02 “PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”**

La Presidencia de la República convoca un Llamado a Concurso de Ascenso en la modalidad de Oposición y Méritos para la provisión de vacantes existentes en el Escalafón “F”, Grados 08; para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, según se detalla en el Anexo.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el Decreto N° 108/012 de 12 de abril de 2012.

**1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUESTOS**

<b>Escalafón:</b>	F
<b>Grado:</b>	08
<b>Serie:</b>	Servicios
<b>Denominación:</b>	Intendente
<b>Cantidad de puestos:</b>	1

*De acuerdo al detalle de puestos que figura en el Anexo.*

**2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**



Al presente Llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

Los funcionarios/as que realicen la elección de un cargo de la lista de prelación tendrán que desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante.

Además, deberá completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican, en la página web: <http://ascensos.presidencia.gub.uy>

**3. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS**

Formulario adjunto en Anexo.

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p><b>Bases del Llamado</b></p>	 <p>Concursos Ascensos Presidencia</p>
---	---------------------------------	---

#### **4. CONDICIONES DE TRABAJO**

Una vez obtenido el ascenso, el funcionario deberá desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante.

El Jerarca de la Unidad Ejecutora determinará la Unidad Organizativa donde desempeñará tareas el funcionario que acceda al cargo.

La carga horaria diaria será de 6:30 u 8:00 horas según corresponda de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013.

#### **5. PLAZO E INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página Web: <http://ascensos.presidencia.gub.uy>

Las áreas de Gestión Humana de cada Unidad Ejecutora brindarán ayuda a quienes lo requieran, para realizar esta inscripción.



- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y la persona interesada obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las instancias de comunicación vía web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocada.
- La persona postulada será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Se solicita a los/las postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos al momento de la inscripción, en especial, las vías de comunicación (teléfono celular y correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea, no existirán instancias ulteriores para su corrección.

#### **6. PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **6.1. Conformación del Tribunal del Concurso.**

(Decreto N°377/011, art.12°)

La selección de la persona a ascender se efectuará a través del Tribunal de Concurso integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p><b>Bases del Llamado</b></p>	 <p>Concursos Ascensos Presidencia</p>
---	---------------------------------	---

- El Jeraarca del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto. A dichos efectos la lista de funcionarios que cumplen con las condiciones para ser elegibles estará a disposición de los inscriptos en la División Gestión Humana de la Presidencia de la República.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En todos los concursos habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), cuya participación estará determinada por lo establecido en el artículo 13° del Decreto N°377/011.

En caso de que, en la instancia de elección de los representantes de los funcionarios, los candidatos elegibles de cada escalafón no cuenten con sufragios, se procederá a realizar un sorteo ante Escribano Público, entre los funcionarios del Inciso que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12° del Decreto N°377/011.

## 6.2. Etapas del proceso de selección correspondiente al Concurso de Oposición y Méritos.

Los pasos y factores con los porcentajes\* asignados a considerar en dicho proceso serán:

A) Oposición	Hasta 54%
B) Méritos y Antecedentes	Hasta 26%
C) Entrevista con el Tribunal	Hasta 20%



\*(Prorrato realizado sin alterar el porcentaje del factor C en aplicación de artículo 17, Decreto N°377/011).

### Etapa A. Prueba de Oposición

(Decreto N° 377/011, art.17, literal a).

Se realizará una prueba de oposición que tendrá lugar en día y hora a comunicar y que valorará los conocimientos y competencias laborales de los postulantes en tareas afines a las del perfil del cargo a proveer.

En todas las instancias, la identificación de la persona postulada, será con su número de inscripción.

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p><b>Bases del Llamado</b></p>	 <p>Concursos Ascensos Presidencia</p>
---	---------------------------------	---

El tribunal del concurso fijará la fecha, hora y lugar de la realización de la prueba de oposición y las demás condiciones de la misma

### **Etapa B. Méritos y Antecedentes**

(Decreto N°377/011, art.21º, literales a y b).

Para la evaluación de méritos y antecedentes el Tribunal del Concurso se reserva el derecho de analizar la documentación contenida en el legajo personal de cada funcionario y/o solicitar la presentación de los mismos.

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación, experiencia y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará con los certificados u otra documentación agregada al legajo.

Asimismo, será considerada la calificación y/o el desempeño (promedio de las dos últimas calificaciones obtenidas por el concursante) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario.

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir.

### **Etapa C. Entrevista Personal**

Cumplidas las etapas anteriores se fijará la fecha, hora y lugar de la misma, la que será comunicada a cada postulante a través del correo electrónico constituido sin perjuicio de la publicación en la página web: <http://ascensos.presidencia.gub.uy>

#### **6.3. Aprobación del concurso**

(Decreto N°377/011, art.19º).



El puntaje necesario para aprobar el concurso no podrá ser inferior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total.

#### **6.4. Definición en caso de empate**

(Decreto N°377/011, art.20º, literales a y c).

En caso de que se plantee empate entre los postulantes se resolverá de la siguiente manera: el que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de oposición.

De persistir el empate; se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<b>Bases del Llamado</b>	 <p>Concursos Ascensos Presidencia</p>
---	--------------------------	---

### **6.5. Confección de la lista de prelación**

Las personas postuladas que hayan obtenido el 70 % del puntaje total conformaran una lista de prelación final.

## **7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página web: <http://ascensos.presidencia.gub.uy>, siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados.
- Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de ascenso.
- La vista de los resultados obtenidos en el proceso de ascensos, se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán a través de la página web: <http://ascensos.presidencia.gub.uy>, todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a las personas postuladas.





FORMULARIO

**ANEXO  
DESCRIPCIÓN DE PUESTO**



**I. Ubicación del requerimiento**

**Inciso:**

02 – Presidencia de la República

**Unidad/es Ejecutora/as:**

001 - Presidencia de la República y Unidades Dependientes

**Unidad/es Organizativa/as:**

Departamento de Servicios Generales

**II. Plazas**

**Cantidad de Plazas:** 1

**Naturaleza del Vínculo:** Presupuestado

**III. Objeto del Puesto**

**Finalidad:** Realizar tareas de supervisión, mantenimiento e higiene de las instalaciones, portería, transporte de materiales o expedientes, vigilancia y demás tareas similares.

**IV. Identificación del Puesto**

**Nombre:** Intendente

**Escalafón:** F

**Grado:** 08

**Denominación:** Intendente

**Serie:** Servicios

FORMULARIO

<b>ASCENSO DESCRIPCION DE PUESTO</b>	
--	--

**V. Tareas Claves**

- Control y supervisión del personal a su cargo.
- Organizar, dirigir y controlar los recursos humanos para optimizar el mantenimiento de la limpieza del organismo y de su mobiliario.
- Informar a sus superiores el estado del edificio y sugerir reparaciones en general.
- Coordinar el reparto de expedientes y correspondencia en general ante los organismos estatales y/o privados que se le encomienden.
- Realizar tareas de limpieza, mozo, portería y sereno.
- Distribución de expedientes y toda otra documentación que se le solicite.
- Disponer las tareas a realizar por parte de cada área.
- Realiza toda otra tarea afín que se le asigne.

**VI. Niveles de Exigencia**

	Alto	Medio	Bajo
<b>COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS</b>		x	
<b>AUTONOMIA REQUERIDA</b>		x	
<b>RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES</b>	x		
<b>PERICIA</b>		x	

**VII. Relación Jerárquica**

<b>Supervisa:</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>No supervisa</b> <input type="checkbox"/>
---	--

**VIII. Condiciones de Trabajo**

- a) **Carga Horaria Presupuestal:** 40 horas semanales
- b) **Remuneración:** \$ 31.201,31 nominales mensuales (valor a Enero 2018)
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Torre Ejecutiva u otros edificios de la Presidencia de la República.

d) **Otras condiciones específicas:** No aplica.

## **IX. Requisitos solicitados:**

### **1. EXCLUYENTES**

**A. - Formación:**

- Enseñanza primaria completa.

**B.- Experiencia:**

- Experiencia mínima de 1 año en tareas similares.

**C.- Otros: -----**

### **2. A VALORAR**

**A.- Formación:**

- Cursos de atención al público.
- Cursos inherentes a las tareas claves del puesto.

**B.- Experiencia:**

- Experiencia superior a 1 año en tareas similares.

**C.- Otros: -----**

## FORMULARIO

**ASCENSO  
DESCRIPCION DE PUESTO**



### **3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES**

*Dinamismo – Energía*  
*Habilidad analítica*  
*Aprendizaje continuo*  
*Trabajo en equipo*  
*Confidencialidad*  
*Habilidad para controlar*  
*Orientación al ciudadano*  
*Orientación a resultados*